

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 de ENERO de 2020

VISTOS:

El Informe N° 709-2019-DOP-DIMED/INEN, del Departamento de Oncología Pediátrica de la Dirección de Medicina, el Informe Técnico N° 002-2020-CA-ORH-OGA/INEN, del Área de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° XXX-2019-OAJ/INEN, de fecha XX de enero de 2020, con respecto a la solicitud de Licencia por Comisión de Servicios de la **M.C. Rosdali Yesenia DIAZ CORONADO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

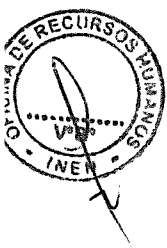
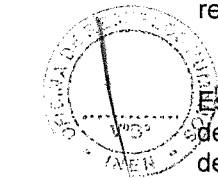
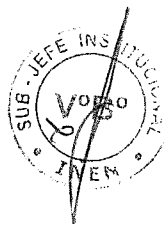
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales, estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

De acuerdo a la solicitud formulada por la M.C. Rosdali Yesenia DIAZ CORONADO, se da cuenta mediante su participación en la Supervisión y Capacitación en EVAT – en el Hospital del Niño Manuel Ascencio Villarroel, a realizarse el día 09 y 10 de enero de 2020, en la ciudad de Bolivia;

A través de la Hoja de Registro y Seguimiento N° 31407-2019, de fecha 02 de enero de 2020, se dispone a la Oficina de Recursos Humanos efectuar el trámite para la autorización de la Comisión de Servicios de la M.C. Rosdali Yesenia DIAZ CORONADO, para su participación en la Supervisión y Capacitación en EVAT – en el Hospital del Niño Manuel Ascencio Villarroel, a realizarse el día 09 y 10 de enero de 2020, en la ciudad de Bolivia;

Es de precisar, que la petición formulada por la M.C. Rosdali Yesenia DIAZ CORONADO, goza del derecho establecido en el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, En el artículo 83° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Sin perjuicio de lo antes mencionado, teniendo en consideración el cronograma de días que se otorgaran de acuerdo a la ubicación geográfica para el presente caso, donde se llevara a cabo la conferencia (Bolivia), se establecerá para su desplazamiento **del 08 al 11 de enero de 2020**;

Que, contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

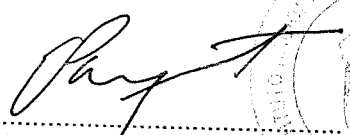
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER Licencia por Comisión de Servicios con goce de haber del 08 al 11 de enero, a la **M.C. Rosdali Yesenia DIAZ CORONADO**, para su participación en la en la Supervisión y Capacitación en EVAT – en el Hospital del Niño Manuel Ascencio Villarroel, en la ciudad de Bolivia;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la M.C. Rosdali Yesenia DIAZ CORONADO, debe cumplir con la presentación del informe señalado en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en el plazo oportuno.

ARTÍCULO TERCERO.- El cumplimiento de la presente resolución jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

